ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana mediante la reposición del pavimento existente con pavimento rígido en la calle 7, entre carreras 7 y 8, y en la carrera 7, entre calles 6 y 7A, del municipio de Miraflores, Boyacá” tiene como propósito recuperar las condiciones estructurales y funcionales de la vía urbana y mejorar la movilidad vehicular en los sectores intervenidos. La intervención comprende 177,00 metros: 94,80 metros en la carrera 7, entre calles 6 y 7A, y 82,20 metros en la calle 7, entre carreras 7 y 8, incluida la intersección con la carrera 8.

La inspección de los tramos identificó fisuras longitudinales y transversales, grietas interconectadas, losas fracturadas, pérdida localizada de material e irregularidades en la superficie de rodadura. Los estudios relacionan el deterioro con la pérdida de capacidad estructural y funcional del pavimento existente y con la infiltración y acumulación de agua, por lo que el proyecto incorpora obras para mejorar el drenaje superficial.

Los estudios geológico y geotécnico caracterizan el subsuelo con suelos arcillosos de plasticidad media y alta, de baja permeabilidad, y depósitos coluviales sobre la Formación Fómeque. También reportan que no se identificaron fallas locales ni inestabilidad activa en los taludes de los tramos. El diseño contempla el mejoramiento de la plataforma con pedraplén compactado, geotextil y capas granulares, además de obras de drenaje para manejar la escorrentía y proteger la estructura vial.

Las obras incluyen la demolición del pavimento existente, excavaciones y conformación de la estructura del pavimento con pedraplén, afirmado y subbase granular; instalación de geotextil NT 2000 y sardinel prefabricado; y construcción de pavimento rígido en concreto MR 4,0 MPa, con espesor de 18 centímetros, acero de refuerzo, dovelas y barras de amarre, y corte y sellado de juntas. También se construirán siete sumideros laterales y sus conexiones a la red de alcantarillado combinado existente mediante tubería y accesorios de PVC de 8 pulgadas. El diseño hidráulico de los sumideros considera un periodo de retorno de 20 años.

Con la reposición del pavimento y la ejecución de las obras de drenaje previstas, se busca restablecer una superficie de circulación uniforme y mejorar las condiciones de movilidad vehicular en los tramos urbanos priorizados.

Localización geográfica municipio de Miraflores departamento de Boyacá



Figure 1: Localización Respecto a la Capital del Departamento



Figure 2: Localización Respecto a la Capital del Departamento



Figure 3: Ubicación Geográfica de Colombia

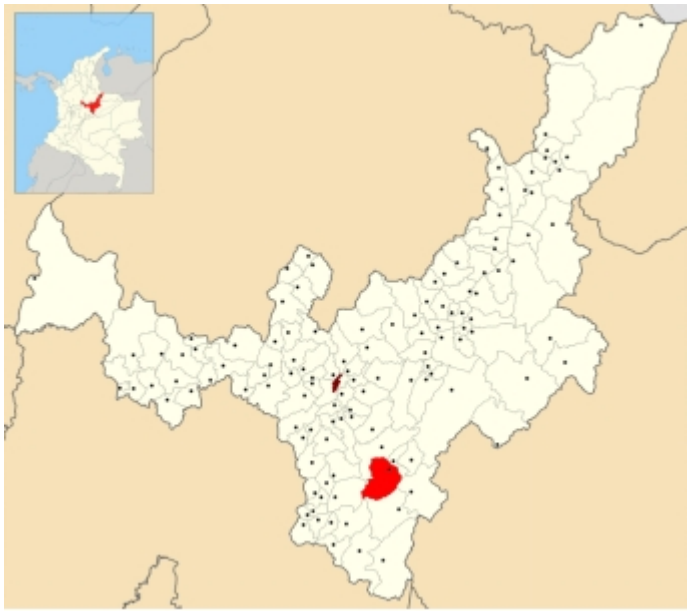


Figure 4: Ubicación Geográfica departamento de Boyacá

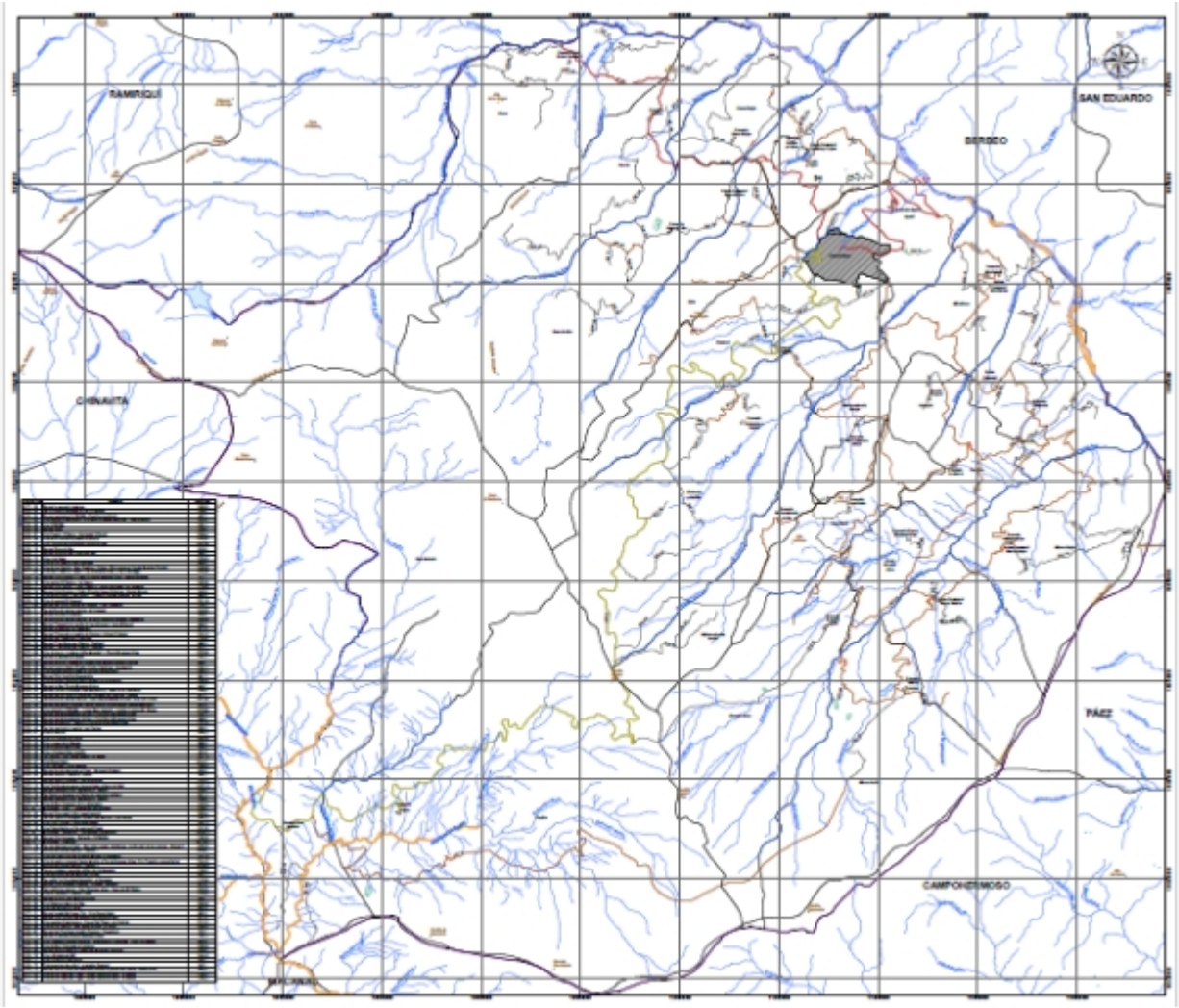


Figure 5: Ubicación del Municipio de Miraflores departamento de Boyacá



Figure 6: Red Vial Urbana del Municipio de Miraflores departamento de Boyacá



Figure 7: Localización de los tramos a intervenir.

Sector	UBICACIÓN	Punto	Longitud	COORDENADAS	
				NORTE	OESTE
1	Carrera 7 entre Calles 6 y 7A	Inicial	94,80 m	5° 11' 52,98"	73° 08' 37,43"
		Final		5° 11' 53,52"	73° 08' 37,37"
2	Calle 7, entre carreras 7 y 8	Inicial	70,60 m	5° 11' 53,29"	73° 08' 37,20"
		Final		5° 11' 52,37"	73° 08' 35,18"
	Intersección Calle 7 con Cra 8	Inicial	11,60 m	5° 11' 52,65"	73° 08' 35,96"
		Final		5° 11' 49,93"	73° 08' 34,89"

Tabla 1: Georeferenciación de los tramos a intervenir

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto del proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Miraflores, Boyacá, y comprende dos tramos de la malla vial: la carrera 7, entre calles 6 y 7A, con una longitud de 94,80 metros; y la calle 7, entre carreras 7 y 8, incluida la intersección con la carrera 8, con una longitud total de 82,20 metros. En conjunto, la intervención comprende 177,00 metros de vía urbana existente, cuya superficie de rodadura es de pavimento rígido.

La inspección de los sectores priorizados identificó fisuras longitudinales y transversales, grietas interconectadas, fracturamiento de losas, pérdida localizada de material e irregularidades en la superficie de circulación. Estas afectaciones interrumpen la continuidad y uniformidad del pavimento. El diagnóstico

relaciona su deterioro con la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales de la estructura existente, junto con problemas de drenaje superficial, infiltración y acumulación de agua.

Las condiciones del subsuelo también inciden en la intervención requerida. Los estudios geológico y geotécnico identifican suelos arcillosos de plasticidad media y alta, de baja permeabilidad, y depósitos coluviales sobre la Formación Fómeque. Los informes no identifican fallas locales ni inestabilidad activa de taludes en los tramos analizados. Para atender las condiciones del terreno y proteger la estructura proyectada, el diseño contempla el mejoramiento de la plataforma y obras para controlar la escorrentía y la humedad.

El inventario hidrológico e hidráulico revisó las obras de drenaje existentes y definió la captación y conducción de aguas lluvias en los tramos. El proyecto contempla siete sumideros laterales conectados a la red de alcantarillado combinado existente mediante tubería y accesorios de PVC de 8 pulgadas. El diseño de los sumideros considera un periodo de retorno de 20 años.

La intervención comprende la demolición del pavimento deteriorado y las excavaciones requeridas para reconstruir la plataforma vial. Se instalará geotextil NT 2000 y se conformarán las capas previstas de pedraplén compactado, afirmado y subbase granular. Sobre esta estructura se construirá pavimento rígido en concreto MR 4,0 MPa, con espesor de 18 centímetros, refuerzo de acero, dovelas y barras de amarre, y corte y sellado de juntas. También se instalará sardinel prefabricado y se ejecutarán las obras de drenaje complementarias.

El estado actual de los tramos afecta la fluidez y comodidad de los desplazamientos. Las irregularidades de la superficie pueden obligar a los conductores a reducir la velocidad o modificar su trayectoria, lo que incide en los tiempos de recorrido, la operación vehicular y la conectividad entre sectores de la cabecera municipal. La reposición del pavimento y la ejecución de las obras de drenaje buscan recuperar las condiciones estructurales y funcionales de la vía y mejorar la movilidad vehicular en el área intervenida.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto comprende el mejoramiento de la infraestructura vial urbana mediante la reposición del pavimento existente con pavimento rígido en dos sectores de la cabecera municipal de Miraflores, Boyacá: la carrera 7, entre calles 6 y 7A, con una longitud de 94,80 metros; y la calle 7, entre carreras 7 y 8, incluida la intersección con la carrera 8, con una longitud total de 82,20 metros. En conjunto, la intervención abarca 177 metros, equivalentes a 0,177 kilómetros de vías urbanas.

En los tramos priorizados, la superficie de rodadura presenta fisuras longitudinales y transversales, grietas interconectadas, fracturamiento de losas, pérdida localizada de material e irregularidades. Estas condiciones afectan la continuidad y uniformidad de la calzada y las condiciones de circulación vehicular. Por ello, el alcance contempla retirar la estructura deteriorada y construir la estructura de pavimento definida para los corredores, junto con obras de drenaje para captar y conducir las aguas superficiales.

Las actividades por ejecutar comprenden:

1. Obras preliminares. Se realizará la localización y el replanteo de las obras de acuerdo con los planos y diseños. Se demolerá el pavimento existente en concreto simple, con cargue, retiro y disposición de sobrantes conforme a las especificaciones. También se ejecutarán las excavaciones mecánicas requeridas para conformar la caja de la vía a

las cotas y dimensiones del proyecto, así como el transporte de los materiales según las distancias y condiciones previstas.

2. Construcción de la estructura vial. Se preparará la plataforma mediante la conformación y compactación del pedraplén previsto en el diseño. Se instalará geotextil NT 2000 para separar la subrasante de las capas granulares y se colocarán las capas de afirmado y subbase granular, con los materiales, espesores y condiciones de compactación establecidos en los documentos técnicos. En los bordes se instalará sardinel prefabricado tipo A-10, de dimensiones 50 × 20 × 80 centímetros. La superficie de rodadura se construirá en pavimento rígido, con losa de concreto de 18 centímetros de espesor y resistencia MR de 4,0 MPa, acero de refuerzo de 420 MPa y ejecución del corte y sellado de juntas, conforme a los diseños y especificaciones aplicables.
3. Obras de drenaje. Se construirán los sumideros laterales previstos, con rejillas aptas para tráfico pesado, y se instalarán las tuberías de alcantarillado PVC de 8 pulgadas y sus accesorios para conducir las aguas captadas hacia la red existente. Estas obras complementan la reposición del pavimento y buscan controlar la acumulación de agua en los sectores intervenidos.

Durante la ejecución se implementará el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y se desarrollarán las actividades ambientales contempladas para el proyecto. El alcance incluye la entrega de los 0,177 kilómetros de vía urbana intervenida, con la estructura de pavimento y las obras complementarias descritas, de acuerdo con los planos, especificaciones y cantidades contractuales.

a. Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	CAP. 1: EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES				
1	1.1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KM	0,18
2	1.2	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	199,24
3	1.3	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	M3	545,14
2	CAP. 2: CONSTRUIR PAVIMENTO				
4	2.1	3.02.10	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	285,07
5	2.2	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	M3	81,45
6	2.3	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	814,48
7	2.4	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM	M3	162,90
8	2.5	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	215,16

9	2.6	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	7,00
10	2.7	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	25,95
11	2.8	5.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 8"	UND	7,00
12	2.9	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	2.800,36
13	2.10	3.05.05	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	141,52
14	2.11	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	2.353,95
15	2.12	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	M3-KM	777,04

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Miraflores girara al contratista el valor del convenio solidario de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución de las actividades del contrato se deberán tener en cuenta todas las recomendaciones y planteamientos técnicos expuestos en el proyecto identificado con objeto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (TIPO INVIAS), “EN 12 TRAMOS CON UN APROX DE 1.5 KM” EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” y las normas de calidad expuestas en las especificaciones técnicas del INVIAS y demás normatividad vigente aplicable.

a. Materiales

Se deberán tener en cuenta los materiales considerados dentro de los análisis de precios unitarios anexos al presupuesto del proceso, los cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños en un máximo de TRES (03) DIAS HABILES después de la entrega, si el contratista no se pronuncia a la entidad en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Listado de documentos entregados por la entidad contratante una vez sean pedidos por el contratista:

1. INFORME TOPOGRAFICO
2. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
3. DISEÑO GEOMETRICO
4. DISEÑO DE PAVIMENTOS
5. ESTUDIO DE TRÁNSITO
6. INFORME HIDRAULICO E HIDROLOGICO
7. PRESUPUESTO (APUs, Memoria de Cantidades)
8. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS
9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
10. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero de Transporte y Vías.
- Un (1) Ingeniero de Transporte y Vías.
- Un (1) Ingeniero Topográfico.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS	Experiencia General: No menor de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula	Acreditar experiencia como contratista y/o Director de obra con Entidad Pública mediante tres (03) certificaciones cuyo objeto haya sido Construcción y/o Mejoramiento de vías

DEDICACIÓN DEL 20%	profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Primarias, secundarias, Terciarias y/o Urbanas y/o Rurales.
RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS DEDICACIÓN DEL 100%	Experiencia General: No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Acreditar experiencia como residente de obra con Entidad Pública y/o Privada mediante una (01) certificación cuyo objeto haya sido Construcción y/o Mejoramiento de vías Primarias, secundarias, Terciarias y/o Urbanas y/o Rurales.
TOPÓGRAFO DE OBRA: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA Y/O INGENIERO TOPOGRÁFICO DEDICACIÓN DEL 50%	Experiencia General: No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Acreditar experiencia como Topógrafo de obra con Entidad Pública y/o Privada mediante una (01) certificación cuyo objeto haya sido Construcción y/o Mejoramiento de vías Primarias, secundarias, Terciarias y/o Urbanas y/o Rurales.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora Pajarita de Llantas
2. Una (1) Motoniveladora
3. Un (1) Vibro Compactador
4. Tres (3) Volquetas de 6m³
5. Una (1) Estación Total Topográfica
6. Un (1) RTK
7. Un (1) Vibrador de Concreto
8. Una (1) Planta Eléctrica
9. Un (1) Apisonador Tipo Canguro
10. Un (1) Apisonador Tipo Rana
11. Tres (3) Mezcladoras de Concreto Tipo Trompo de Bulto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El estudio de fuentes de materiales identifica como fuente de referencia para el material granular del proyecto a AGREGADOS SAN JUANITO S.A.S., con referencia RUCOM 2026032534455, ubicada en el municipio de Miraflores, Boyacá. El documento reporta una distancia aproximada de 8,47 km entre la

cantera y los tramos de intervención. Esta fuente fue considerada en los estudios por su cercanía al proyecto.

El proponente deberá considerar en su oferta los costos de adquisición, cargue y transporte de los materiales desde la fuente que contemple utilizar, incluyendo las distancias de acarreo correspondientes en sus análisis de precios unitarios. También deberá verificar antes de presentar la oferta la disponibilidad del material, las condiciones de operación de la fuente y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos ambientales y mineros aplicables.

La fuente identificada en los estudios constituye una referencia para la preparación de la oferta. El contratista podrá suministrar los materiales desde dicha fuente o proponer otra que cumpla las especificaciones técnicas y los requisitos legales aplicables. En ambos casos, la fuente y los materiales deberán contar con la aprobación previa de la interventoría antes de su utilización en la obra.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá presentar a la interventoría los ensayos y soportes técnicos requeridos para verificar que los materiales cumplen las normas de ensayo y las especificaciones generales y particulares del proyecto. La interventoría podrá aceptar o rechazar los materiales con base en los resultados y requisitos aplicables.

Si el contratista decide explotar directamente una fuente, deberá gestionar y obtener, antes de iniciar la explotación, los permisos y autorizaciones correspondientes, y cumplir las obligaciones ambientales y mineras aplicables. Si adquiere los materiales de un proveedor, deberá verificar que este cuente con la documentación y autorizaciones requeridas para su actividad.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el presente proceso de contratación de Licitación de obra Pública cuyo objeto es el de la " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ", cuenta a la fecha con todos los permisos, servidumbres, licencias y autorizaciones en la parte rural y además de eso se ejecutará el mismo sobre vía pública. En lo concerniente a los permisos para ejecutar las obras en los predios de las personas, será responsabilidad del contratista y la interventoría realizar dicho trámite donde sea necesario y/o aplique este numeral.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Además de las resoluciones del Invías, para las vías en Colombia se aplican normas del Ministerio de Transporte y el Decreto 2976 de 2010.

- Normas del Ministerio de Transporte:

La resolución que establece que las vías nacionales son responsabilidad de la Nación, las departamentales de los departamentos, y las municipales y distritales de los municipios.

Los lineamientos de infraestructura para medios no motorizados, que incluyen las dimensiones de los antejardines, las franjas de circulación peatonal y de paisajismo.

- Normas del Invías

Las resoluciones que adoptan las especificaciones generales de construcción de carreteras, como norma técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional

- Decreto 2976 de 2010

Define la construcción y mantenimiento de las infraestructuras, en coordinación con los particulares.

La normatividad aplicable a las vías en Colombia incluye leyes, decretos, resoluciones, y manuales.

- Leyes

Ley 105 de 1993, que define la infraestructura del transporte, los perímetros de tránsito, las funciones y responsabilidades, y más

- Decretos

Decreto 1735 de 2001, a nivel nacional

Decreto 2976 de 2010, que define la construcción y mantenimiento de las infraestructuras

- Resoluciones

Resolución 777 de 1995, del Ministerio de Transporte

Resolución 9000 de 2001, del Ministerio de Transporte

Resolución 001384 de 2010, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), sobre velocidad y zonas de adelantamiento

Resolución 000024 de 2011, del Ministerio de Transporte, sobre el Manual de Drenaje de Carreteras

- Manuales

Manual de Navegación, del Ministerio de Transporte

Otras normas Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, Agenda Regulatoria 2024, Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras.

La entidad territorial define la construcción y mantenimiento de las infraestructuras en coordinación con los particulares.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

1993 Ley 105 de 1993 Congreso de la República de Colombia

Perímetros del transporte y tránsito por carretera en el territorio colombiano, art. 11. Definición de la infraestructura del transporte, art. 12 a 18. Funciones y responsabilidades, art. 19 y 20. Recursos para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte, art. 21 a 29. Planeación del transporte y la infraestructura, art. 41 a 46.

1995 Resolución 777 de 1995 Ministerio de Transporte

Se delega una función y se fijan unos requisitos y procedimientos, para conceder o negar permisos para el transporte de carga extra pesada y extra dimensional por las carreteras nacionales a cargo del Instituto Nacional de Vías, art. 1. Parámetros, art. 2. Procedimiento, art. 3. Trámite de solicitud, autoridad, requisitos, art. 4 a 6. Vigencia, art. 7.

2001 Decreto 1735 de 2001 Nivel Nacional

Fija la Red Nacional de Carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías y adoptar el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras. Estrategia de inversión. Clasificación, art.1 a 5. Vigencia, art. 6.

2001 Resolución 9000 de 2001 Ministerio de Transporte

Se adopta formulario y manuales de evaluación de proyectos basados en metodologías para viabilizar proyectos de infraestructura de carreteras, art.1. Se establece archivo documental de proyectos, art.2.

2004 Resolución 1400 de 2004 Ministerio de Transporte

Se establecen medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, art. 1. Autorizar al Comandante de la Policía de Carreteras, para disponer la ejecución de las anteriores medidas, cuando por motivos de aumento vehicular en las carreteras nacionales lo requiera, art. 2. Prohibir el tránsito de vehículos de carga con capacidad de 3.5 toneladas o más, los días domingos y festivos a partir de las 12:00 horas hasta las 20:00 horas en las vías señaladas, art. 3. Excepciones, art. 4 y 5. Difusión, art. 6. Vigencia, art. 7.

2012 Resolución 1282 de 2012 Ministerio de Transporte

Adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, como un documento de política pública, compuesto por Líneas de Acción Estratégicas para la implementación y ejecución del mismo, relacionadas con el Comportamiento Humano, la infraestructura vial, y la atención y rehabilitación a víctimas. Igualmente, se dispone que los Planes de Seguridad Vial que desarrollen los departamentos, las áreas metropolitanas, los municipios y los distritos se harán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

2013 Resolución 1049 de 2013 Ministerio de Transporte

Adoptar como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional que conforman el sistema nacional de carreteras, denominadas de primero, segundo y tercer orden, el Manual de Diseño de Cimentaciones Superficiales y Profundas para Carreteras, elaborado en el año 2011, por el Instituto Nacional de Vías (Invías).

2014 Resolución 2273 de 2014 Ministerio de Transporte

Ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial y amplía su vigencia al período al 2021. Define los pilares estratégicos, programas y acciones en relación con la gestión institucional, el comportamiento humano, la atención y rehabilitación a víctimas; la infraestructura y vehículos, forma de coordinación y articulación, lineamientos en el nivel territorial, y régimen de transición.

En constancia, se firma en el Municipio de Miraflores Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

ING. ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MIRAFLORES - BOYACÁ